

Política de Producción del Conocimiento UDP

Fondo para publicaciones en revistas de alto impacto

Atendido que cada vez hay más revistas de alto impacto que exigen un pago por publicar los artículos que han aceptado previamente de acuerdo con rigurosos procesos de revisión por pares, la UDP ha decidido abrir un fondo concursable para estos efectos. A este fin serán destinados \$8.000.000 anuales.

- 5.1. Es un fondo anual destinado a favorecer el acceso a las revistas de alto impacto (15% superior) indexadas en la Web of Science que han establecido tarifas para la publicación de los artículos admitidos en el arbitraje previo. Podrán postular a este beneficio los/as académicos/as jornada adscritos/as a la carrera regular UDP, que se encuentren trabajando en la UDP al momento de la adjudicación del beneficio.
- 5.2. El fondo será asignado tres veces al año. El porcentaje que determina el ranking de la revista se obtiene a partir de la información del Journal Citation Reports (JCR), plataforma que evalúa de manera anual la relevancia y el impacto de las revistas indexadas. El cálculo del porcentaje de ranking en la categoría JCR será similar al del Fondo a Estímulo a las Publicaciones. Esto es, se calculará en su correspondiente área del conocimiento de acuerdo con la clasificación de la revista en el JCR, y, en caso de múltiples áreas, se considerará la que otorgue el ranking más alto. Para hacer efectivo el beneficio se pagará 100% del costo de publicación si el artículo es del 5% superior, 70% si sólo es del 10% superior, y 50% si sólo es del 15% superior.
- 5.3. Se excluye de este incentivo a todos/as los/as investigadores/as UDP que cuenten con financiamiento de algún proyecto de investigación con fondos externos asociados a dichas publicaciones, los que admitan el pago de los costos por publicación (Fondos estatales, como Fondecyt, u otros de gran envergadura).
- 5.4. Constituyen requisitos generales para postular:
 - a. El/la investigador/a de la UDP sea autor/a correspondiente, primer o segundo autor.
 - b. La revista debe estar registrada en la WOS y pertenecer al 15% superior de su categoría en el JCR.
 - c. Sólo se financiará la modalidad más barata de publicación del artículo en la revista.

Las revistas que contemplen la posibilidad de publicación gratuita del artículo no serán consideradas en este concurso.

- d. Que el/la investigador/a no haya obtenido este fondo en el mismo año calendario en que postula.
- e. En caso de que el autor correspondiente sea un/a estudiante UDP trabajando en su tesis con un/a académico/a UDP y ambos cumplan todo el resto de los requisitos, entonces se podrá optar a este financiamiento.

5.5. Los/as académicos/as deberán enviar sus solicitudes mediante el formulario “Fondo para Publicación en Revistas de Alto Impacto” disponible para estos efectos en la página web de investigación e innovación <https://investigacioneinnovacion.udp.cl/>

5.6. Las solicitudes deberán ser enviadas a la Dirección General de Investigación y Doctorados durante todo el año.

Consideraciones éticas fondos internos UDP

1. Los/as investigadores/as de proyectos con financiamiento UDP deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas específicas del proyecto, según corresponda. Estas normas han sido adaptadas de las Bases de Concurso FONDECYT.
2. Los proyectos deberán enviar su postulación tanto a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, como a los Comités de Ética y de Bioseguridad y Bienestar Animal de la Universidad según corresponda. Si luego de la revisión hay observaciones éticas y/o procedimentales, el/la investigador/a responsable deberá contestarlas y resolverlas, antes de comenzar el proyecto, de lo contrario, los fondos asignados no podrán ser ejecutados.
3. Dentro de las consideraciones éticas se debe tener en cuenta lo siguiente:

Proyectos con seres humanos y/o material biológico humano:

Todos los proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (biomédicos, pre clínicos, clínicos, en ciencias sociales, educacionales, etc.) que incluyan muestras, datos personales, realización de encuestas, entrevistas, focus group, entre otras, deben contar con:

- Certificado de aprobación ética otorgado por el Comité de Ética de la UDP. Este será requerido antes de poner en marcha el proyecto.
- Para investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.
- Documentos de Consentimiento Informado, Asentimiento y Consentimiento parental, según corresponda, preparados de manera específica para este concurso.
- Carta solicitud de autorización dirigida al Director del establecimiento educacional (u otra organización similar), si corresponde.
- En caso de usar información sensible extraída de bases de datos, deberán anexar las autorizaciones correspondientes e indicar de qué manera se protegerá la información obtenida.

Proyectos con animales, muestras animales:

Mayores especificaciones en www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica, estos proyectos deben considerar:

- Certificado de aprobación ética otorgado por la institución donde se mantendrán los animales/lugar de realización de la investigación.
- Protocolo de manejo animal.
- Protocolo de supervisión en animales.

